

## Mayo 2026

Novedades impositivas del 14-05 al 20-05-2026

### Novedades Nacionales

- **Declaración Jurada Simplificada del Impuesto a las Ganancias. Cómo actuará ARCA ante las disconformidades por exclusiones presentadas por los contribuyentes**

ARCA establece el procedimiento que deberán observar sus distintas áreas operativas para la gestión, análisis y tratamiento de las disconformidades sobre la exclusión del Régimen de Declaración Jurada Simplificada del impuesto a las Ganancias.

INSTRUCCIÓN GENERAL (ARCA - Dirección de Programas y Normas de Fiscalización) 3/2026

- **Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias: se adelantan los vencimientos de mayo, noviembre y diciembre 2026**

Se adelantan las fechas para el ingreso del impuesto sobre créditos y débitos bancarios según el siguiente detalle:

- sumas percibidas entre el 16 y el 22 de mayo: deben ingresarse hasta el día 26/5/2026;
- sumas percibidas entre el 16 y el 22 de noviembre: deben ingresarse hasta el 25/11/2026;
- sumas percibidas entre el 16 al 22 de diciembre: deben ingresarse hasta el 23/12/2026

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5847

- **Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI): requisitos, pautas y condiciones para acceder a los beneficios**

Se establecen los requisitos y condiciones para acceder al Régimen de Incentivos Fiscales para Inversiones Productivas de Medianas Empresas y Entidades sin Fines de Lucro.

En tal sentido, se definen las condiciones de acceso según el tipo de sujeto; los mecanismos de acreditación a través del Sistema de Gestión de Inversiones; la documentación exigible y la modalidad de tramitación de los beneficios a través del servicio web “Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)” que implementará ARCA.

Además se establecen mecanismos de controles y auditorías sobre las inversiones, como así también las acciones que realizará ARCA frente a los incumplimientos detectados.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (SE-SAGYP-ARCA) 5849/2026

- **Impuesto a las Ganancias en jubilaciones: el fisco deja de apelar sentencias adversas**

ARCA establece pautas de actuación para las áreas jurídicas en juicios vinculados al Impuesto a las Ganancias sobre haberes jubilatorios, teniendo en cuenta el criterio de la CSJN sobre la protección de los jubilados y pensionados por su situación de vulnerabilidad.

En tal sentido ARCA dejará de interponer recursos extraordinarios o de queja contra sentencias contrarias al Fisco en esta materia, y desistirá de los recursos ya interpuestos cuando corresponda.

Este criterio no será aplicable cuando la parte actora carezca de legitimación activa para litigar, por tratarse de asociaciones, colegios o entidades similares.

INSTRUCCIÓN GENERAL (ARCA - Subdirección General de Asuntos Jurídicos) 4/2026

## Novedades Provinciales

- **Buenos Aires: Actualización del procedimiento de repetición y compensación automática en Ingresos Brutos**

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires modifica el régimen de demandas de repetición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -RN (ARBA Bs. As.) 59/2020-, incorporando la compensación automática de saldos a favor mediante el Sistema Único de Demanda (SUD) y ampliando las condiciones para acceder al procedimiento abreviado, fijando controles sistémicos sobre saldos, situación fiscal, fiscalizaciones, concursos, diferencias de ingresos y cumplimiento como agente de recaudación.

Además, se incorpora un nuevo esquema operativo que permite compensar créditos provenientes de Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores y Sellos, bajo requisitos específicos, con registración automática y emisión de constancia. También se ajusta el régimen aplicable a Inmobiliario y Automotores, armonizando topes y condiciones.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 16/2026

- **Santa Fe: Reglamentación del crédito fiscal por retenciones en la primera venta de lotes destinados a vivienda**

La Administración Provincial de Impuestos reglamenta el beneficio que permite a los comercializadores de loteos acceder a un crédito fiscal equivalente al 100% de la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sufrida en la primera venta de un lote, cuando el fraccionamiento supere los diez lotes y el adquirente sea una persona humana que destine el inmueble a vivienda.

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 80/2026

- **San Juan: prórroga de ingresos brutos exclusiva para beneficiarios del Certificado de Mano de Obra Formal Industrial**

La Dirección General de Rentas dispuso una prórroga excepcional al 20 de mayo de los vencimientos de las declaraciones juradas y pagos del impuesto sobre los ingresos brutos, tanto al Régimen General como al Convenio Multilateral, de las obligaciones originalmente pautadas para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, que beneficia de manera exclusiva a las industrias manufactureras locales incorporadas en el padrón del Certificado de Mano de Obra Formal Industrial, quedando excluido cualquier otro contribuyente de la provincia.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 805/2026

- **San Luis reduce la alícuota general de percepción sobre los ingresos brutos para la comercialización mayorista de combustibles**

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos modifica el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la comercialización de combustibles líquidos y lubricantes introduciendo una alícuota reducida del 1%, que abarca tanto a las ventas al por mayor de combustibles para reventa y consumo de automotores como a aquellas operaciones que involucren lubricantes o combustibles para otros destinos, siempre que se encuadren en la actividad mayorista.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 15/2026

- **Tierra del Fuego adhiere al Portal Federal Tributario de la Comisión Arbitral**

La Agencia de Recaudación Fuegoína dispuso la adhesión de la Provincia al Portal Federal Tributario desarrollado por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, medida que unifica el acceso a todos los servicios, sistemas y aplicativos bajo una única plataforma integradora, aplicándose tanto a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos como a aquellos encuadrados en el régimen de Convenio Multilateral.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 294/2026

- **Salta: Implementación de un plan transitorio de facilidades de pago para deudas tributarias**

La DGR de Salta establece un Plan de Facilidades de Pago Especial y Transitorio destinado a la regularización de tributos provinciales, intereses, recargos y multas a su cargo. El régimen alcanza a obligaciones devengadas o aplicadas entre agosto de 2025 y julio de 2026, incluso las que se encuentren en discusión administrativa.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 6/2026

- **Chaco: Actualización de la escala de alícuotas progresivas para actividades industriales en Ingresos Brutos**

La ATP del Chaco modifica los valores de ventas anuales que integran la escala progresiva de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades industriales y manufactureras. La actualización impacta en el esquema previsto para quienes superen determinados niveles de facturación total anual, manteniendo el tratamiento diferencial según tramos

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 14/2026

- **Chaco: Exclusión del régimen de retención en canjes agropecuarios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La ATP del Chaco incorpora una exclusión al régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de canje de productos primarios. La medida alcanza a la entrega de algodón en bruto, granos y legumbres secas realizada por productores a canjeadores, como contraprestación por bienes, servicios o locaciones de obra, siempre que se cumplan los requisitos y el régimen de información previstos para estos canjes

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 13/2026

- **Tucumán: Reglamentación de la exención en Sellos para vivienda familiar única**

La Dirección General de Rentas de Tucumán reglamenta la exención del Impuesto de Sellos -Código Tributario Provincial, art. 277 inc. 9-, definiendo los requisitos documentales para acreditar la procedencia del beneficio en actos vinculados a la adquisición, construcción o ampliación de vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Al respecto destacamos que:

- Para escrituras traslativas y créditos de adquisición, exige la presentación del Informe "No es titular dominial".
- En créditos para construcción o ampliación, requiere el Informe "Única propiedad".
- También alcanza a boletos de compraventa e instrumentos privados, con obligación de acompañar la documentación al presentar la DDJJ web.
- Establece deberes de conservación documental para los agentes de percepción, delimita qué préstamos quedan comprendidos, y aclara supuestos especiales como nuda propiedad y usufructo, y viviendas con cocheras o bauleras.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 31/2026

- **CABA: Modificación de alícuotas de Ingresos Brutos según niveles de ingresos y actividades**

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires modifica, a partir del 1° de junio, la Ley Impositiva 2026, redefiniendo las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para múltiples actividades según niveles de ingresos brutos anuales.

Se introducen nuevas escalas progresivas para sectores como electricidad, gas y agua; comercio; hoteles y restaurantes; comunicaciones; servicios inmobiliarios; salud; y servicios comunitarios

LEY (Bs. As. cdad.) 6948

## Calendario de Vencimientos:

Lunes 25/05	Martes 26/05	Miércoles 27/05	Jueves 28/05	Viernes 29/05
Día de la Revolución de Mayo	SIRE/SICORE: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7
	Limpieza: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Balances PDF: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7
	Construcción - Reg. Ret.: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	La Rioja: IIBB Reg. Gral: Anticipo: Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja: IIBB Reg. Gral: Anticipo: Anticipo CUIT: 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 6-7
	Inv. y seg.: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9			
	Deb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			

	<b>Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1</b>			
	<b>Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1</b>			
	<b>F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1</b>			
	<b>La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5</b>			
	<b>Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9</b>			